CONTRATO ADICIONAL NÚMERO 1366-01-2023 DE 2023

OBJETO:	**"INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA - COLOMBIA RURAL -TERRITORAL BOYACA." -**
ADICIÓN EN PLAZO:	**DOS (2) MESES - HASTA EL 09 DE MARZO DE 2024**
INTERVENTOR:	**NELSON RICARDO PRIETO ACEVEDO – NIT. 6775611-8, REPRESENTANTE LEGAL: NELSON RICARDO PRIETO ACEVEDO C.C 6775611 de TUNJA - BOYACA**

CONTRATO ADICIONAL NÚMERO 1366-01-2023 DE 2023 EN PLAZO AL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 1366 DE 2023. Entre los suscritos **GUSTAVO GAMALIEL FERNÁNDEZ NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.763.769 expedida en Tunja, en calidad de Director Territorial Boyacá, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS en su calidad de Director Territorial Boyacá, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 y facultado al respecto por la Resolución de delegación de Funciones No. 3309 del 29 de octubre de 2021 y Resolución No. 3429 del 05 de noviembre de 2021 expedidas por el Instituto Nacional de Vías-INVIAS-, quien para los efectos de este documento,, se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **NELSON RICARDO PRIETO ACEVEDO,** identificado con cédula de ciudadanía número **6775611** expedida en TUNJA - BOYACA, obrando en nombre y representación de **NELSON RICARDO PRIETO ACEVEDO,** identificado con **NIT. 6775611-8,** en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que: a) Anteriormente se suscribió el Contrato Número 1366 DE 2023 de fecha de 16 de mayo de 2023 cuyo objeto es. "INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA -COLOMBIA RURAL -TERRITORAL BOYACA.", el cual se halla vigente b) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal fue aprobada por EL INSTITUTO mediante la plataforma SECOP II con fecha del 25 de mayo de 2023. c) Que mediante oficio del 26 de Diciembre de 2023 EL CONTRATISTA solicita al INVIAS, la prórroga del Contrato. d) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1, Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prorroga, del 26 de Diciembre de 2023, suscrito por el contratista y el supervisor del contrato, con visto bueno del Director Territorial. e) Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Principal Número 1366 DE 2023 y las siguientes cláusulas**: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. -** Prorrogar el plazo del Contrato 1366 DE 2023 DOS (2) MESES, HASTA EL 09 DE MARZO DE 2024, **PARÁGRAFO**: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIA ÚNICA y SEGURO. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en

este documento. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. **-** El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por el grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, la ampliación de las garantías señaladas en el Contrato Principal 1366 DE 2023.

Elaboró: Hernán Enrique Dulce Moreno
Vo.Bo. Minuta: Camila Alejandra Mancilla Beltran -Abogada DTB